

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77317258111**

**SOC PRODUC Y COMERC DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS PULMAHUE LTDA
78.461.400-K
JJ AGUIRRE LUCO #1439 HUECHURABA, SANTIAGO
FABRIC.Y DISTRIB.DE
PAN,PASTELERIA,FIAMBRERIA,ROTISERIA,CONFIT.Y
BOT**

**DEROGACION TOTAL DE RESOLUCION QUE AUTORIZA
EL USO DE MAQUINA REGISTRADORA**

RECOLETA, 18/04/2017

RES. EX. N° 77317072043 /

VISTOS: La presentación de fecha 21.03.2017, por don VICTOR ARTURO FISCHMAN ZALIZ , RUT N° 5.201.085-3, con domicilio en esta ciudad, José Joaquín Aguirre Luco N° 1439, Comuna de Huechuraba, con giro o actividad comercial de Fabrica y distribución de pan, pastelería, fiambrería, rotisería, confitería y botillería; solicita Derogación Total de la Resolución Exenta N° 1435 del 25.02.1994, de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente, la siguiente máquina registradora, emisora de vales, en reemplazo de boletas de ventas y servicios, ubicada en calle Luis Midleton N° 1678, Comuna de Providencia:

MARCA	MODELO	N° Serie	CAJA	N° FISCAL
CASIO	CE-3415	6802141	1	111347

VISTO, además las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B) N° 5, del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director Regional.

CONSIDERANDO: 1° QUE, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple con los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Resolución N° Ex. 2301, de 1986, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20.10.1986

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE SIN EFECTO, la autorización para emitir Vales en reemplazo de Boletas, por medio de máquina registradora, de acuerdo a lo señalado en la parte expositiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**ANITA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL**

